

**YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ**, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 85 y 178 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A EFECTO DE IMPULSAR ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR CERTEZA A LAS PACIENTES Y SUS FAMILIARES RESPECTO DE LOS PARTOS Y NACIMIENTOS ATENDIDOS MEDIANTE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN QUE INCLUYAN GRABACIÓN DE INSTANTES PREVIOS Y POSTERIORES AL INGRESO DE LAS PACIENTES A LAS SALAS DE QUIRÓFANO PARA SU ATENCIÓN DE PARTO**, al tenor de las siguientes consideraciones:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hemos conocido en los últimos días la denuncia de hechos presentada por una joven mujer que fue atendida de parto en un hospital de la Ciudad de México en contra del personal de ese nosocomio que la atendió.

La madre ha referido haber ingresado por embarazo gemelar y que únicamente le entregaron un niño los médicos que le atendieron en dicho hospital<sup>1</sup>.

Si bien la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México ya inició las investigaciones correspondientes respecto a este caso, es conveniente que las unidades hospitalarias del Sector Salud fortalezcan sus protocolos de atención a fin de que las mujeres que sean atendidas por parto sean informadas oportunamente respecto de la atención brindada y del producto o productos del alumbramiento.

Debe señalarse que en muchos casos, las pacientes que llegan a recibir atención por parto no han sido atendidas en las unidades hospitalarias a las que acuden en

---

<sup>1</sup> <http://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/pgj-investiga-funcionarios-por-posible-robo-de-bebe-en-hospital-de-ticomán>

busca de atención médica, por tanto el expediente que se abre solo es respecto a la atención de parto y no cuenta con un historial médico del embarazo.

En algunos casos las mujeres que llegan a atenderse de parto si acuden con historial clínico del médico que atendió su embarazo, así como las ecografías realizadas, sin embargo, no lo es por regla general ya que en otros casos hay mujeres que no acuden con este historial clínico.

En este sentido y toda vez que no todas las mujeres que acuden a las unidades hospitalarias del Sector Salud Federal y de sus homólogas en las 32 entidades federativas, entregan para su atención médica expediente clínico con sus respectivos estudios de gabinete denominados ultrasonidos o ecografías, deben considerar la necesidad de adecuar su protocolo de atención médica y ginecológica.

Para el caso de la denuncia debe considerarse que se han mostrado evidencias respecto de estudio de ultrasonido que refiere dos productos, señalados como gemelo 1 y gemelo 2 respectivamente, tal y como lo muestra la gráfica del medio informativo electrónico Excelsior que a continuación se presenta<sup>2</sup>:



El caso que ocupa la atención de la sociedad se encuentra debidamente atendido por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y de la investigación que concluya se podrá desprender la causa por la que solo le fue

<sup>2</sup> <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/da-a-luz-a-gemelos-en-hospital-ticomán-le-dicen-que-uno-se-desintegro/1253901>

entregado un niño a su madre y no dos como ella refiere del aparente parto gemelar por el que llegó a atenderse<sup>3</sup>.

En este momento y por encontrarse en proceso la investigación judicial debe esperarse a que se concluya esta y sea determinado si en efecto ocurrió una atención a parto gemelar o bien solo correspondió al parto de un solo producto y que en consecuencia es el mismo que fue entregado a su señora madre.

El avance de la tecnología como cámaras de circuito cerrado en las unidades hospitalarias pueda ser una medida para grabar a la salida de las salas de quirófano respecto del ingreso y egreso de personal médico y pacientes, así como de los niños recién nacidos y con ello dar certidumbre y seguridad a las madres atendidas en parto así como a sus familiares que la niña o niño que ha nacido es quien salió del quirófano a la unidad neonatal y que será entregada en el momento del alta tanto de la madre como de la niña o niño recién nacido.

El Sector Salud y sus instituciones se encuentran siempre abiertas a atender a la población y debe reconocérsele a sus directivos, así como al personal médico y administrativo la disposición que muestran en la atención que brindan a la población que acude para recibir atención médica.

No deben justificarse hechos que puedan ser constitutivos de delito y a ese respecto tampoco debe juzgarse a priori respecto de la responsabilidad que pueda haber incurrido el personal que atendió el parto.

Así como la intención del presente exhorto incide en generar seguridad a las pacientes y sus familiares respecto de la atención en parto, la misma garantía debe ofrecerse al personal médico y administrativo de las unidades hospitalarias del Sector Salud para que no quede en evidencia su trabajo y puedan imputárseles hechos que no correspondan a la realidad.

Debe insistirse que el caso de la denuncia de hechos presentado por la madre atendida en un hospital de la ciudad de México debe ser investigado a fondo y si existe responsabilidad en contra de persona alguna proceder conforme a derecho y, en caso de no existir evidencia que concluya un parto gemelar, proceder a

---

<sup>3</sup> <http://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/pgj-hara-peritaje-de-ultrasonido-de-mujer-con-embarazo-gemelar>

comunicar tanto a la madre como a su familia, así como a la sociedad las conclusiones de la investigación practicada por la autoridad judicial.

Es así como debe insistirse en la necesidad de impulsar medidas que garanticen tranquilidad y seguridad tanto a la población derechohabiente como al personal de las unidades hospitalarias a efecto de extremar medidas que impidan la posible sustracción de niños recién nacidos a través de protocolos de atención que incluyan la grabación a la salida de las salas de quirófano de todo movimiento previo y posterior a los procedimientos médico-quirúrgicos.

Es en razón de lo antes expuesto, que a esta alta Soberanía presento, el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

**ÚNICO.** – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, **exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a efecto de impulsar acciones tendientes a garantizar certeza a las pacientes y sus familiares respecto de los partos y nacimientos atendidos mediante protocolos de atención que incluyan grabación de instantes previos y posteriores al ingreso de las pacientes a las salas de quirófano para su atención de parto.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el día 25 de julio de 2018.

Atentamente